



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Universalización de la Salud"



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 07 -2020-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 16 ENE. 2020

#### VISTO:

El Oficio N° D000025-2020-GRC-DT, de fecha 14 de enero de 2020; Certificación de Crédito Presupuestario N° 000009 - N° CCP SIAF 015, de fecha 13 de enero de 2020; Memorando N° D000003-2020-GRC-GR, de fecha 07 de enero de 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) **Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos**, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión".

Que, el numeral 5.3.2. de la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI - "Norma el procedimiento para el otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°658-2014-GR.CAJ/P, establece que los requisitos para el trámite de viáticos son: solicitud de viáticos, certificación presupuestal y documento original de autorización del responsable de la unidad orgánica que autoriza la comisión de servicios, en el cual se precisará el motivo, los días de comisión (fechas de inicio y de término) y lugar. Asimismo el expediente será presentado a la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces, para visado y trámite ante las instancias que correspondan para los efectos de compromiso y devengado. Luego se derivará el expediente a la Dirección de Tesorería o la que haga sus veces, para el giro correspondiente.

Que, mediante Memorando N° D000003-2020-GRC-GR, de fecha 07 de enero de 2020, emitido por el Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén – Gobernador Regional, quien solicita el reembolso de viáticos, por gastos realizados en acciones de comisiones de servicio en la ciudad de Lima, los días 27 al 30 de diciembre de 2019, y del 03 al 04 de enero de 2020.

Que, mediante Oficio N° D000025-2020-GRC-DT, de fecha 14 de enero de 2020, emitido por el C.P.C Robert Manuel Hernández Mendoza –Director de Tesorería de la Dirección Regional de Administración-, señala que: "El Gobernador Regional solicita reembolso de gastos realizados en comisión de servicios, y para lo cual adjunta las planillas de rendición de cuentas, a fin de que se sirva disponer el reembolso correspondiente; asimismo, hace llegar la





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Universalización de la Salud"

Certificación de Crédito Presupuestario N° 000009 - N° CCP SIAF 015, de fecha 13 de enero de 2020, apreciándose que cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 0055.

Que, se advierte de los Formatos de Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios de fechas 06 de enero de 2020, que corresponden a las comisiones de servicios de los días del 27 al 30 de diciembre de 2019, y del 03 al 04 de enero de 2020, que los gastos ascienden a un total de S/ 500.06 (Quinientos con 06/100 soles).

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y con la visación de la Dirección de Tesorería;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO DE VIÁTICOS a favor del Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén – Gobernador Regional, por un monto ascendente a la suma de S/ 500.06 (Quinientos con 06/100 soles), debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y, al Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén – Gobernador Regional, de acuerdo a Ley.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

*Yadira*  
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera  
DIRECTORA REGIONAL